

<b>Teleantioquia</b>	<b>INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2024</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>

Medellín, 13 de febrero de 2024

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PROGRAMA TELEANTIOQUIA NOTICIAS, FINANCIADO CON RECURSOS FUTIC, SEGÚN RESOLUCIÓN 00077 DEL 26 DE ENERO DE 2024.**

**INTRODUCCIÓN**

Este documento contiene la invitación, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código MA-702000, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo estipulado en nuestro Manual de Contratación, código MA-702000, se le invita a presentar propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

<b>CRONOGRAMA</b>	
Fecha de publicación	13 de febrero del 2024
Fecha y hora límite para presentar consultas o presentar observaciones	16/02/2024 HASTA LAS 10:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar propuesta	21/02/2024 HASTA LAS 10:00 HORAS
Evaluación y Selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la cotización

Podrán presentar su propuesta todas las personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

TELEANTIOQUIA garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

**1. OBJETO:**

Prestación de servicios de transporte especial para el programa Teleantioquia Noticias, financiado con recursos FUTIC, según Resolución 00077 del 26 de enero de 2024.

**1.1. ALCANCE DEL OBJETO**

Código UNSPSC: 78140000

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

## 1.2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- El contrato se ejecutará de acuerdo con los servicios solicitados, en tal sentido Teleantioquia no está en la obligación de ejecutar la totalidad de los recursos destinados para esta contratación.
- El transporte (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de **transporte especial**, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 2. Para ello deberá entregarse un archivo en Excel (copia digital) con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, por lo que no se observarán gastos adicionales al costo del servicio prestado. El valor relacionado deberá incluir todos los gastos que conlleve el servicio para la producción asignada. Esto incluye alimentación, parqueadero, peajes, y todos los gastos adicionales; Teleantioquia no pagará valores adicionales.
- El vehículo principal requerido es automóvil (cinco puertas), no obstante, Teleantioquia podrá solicitar otros servicios adicionales no contemplados en esta invitación pública, vehículos tipos microbús, bus furgones, pero relacionados con el servicio descrito en el objeto, para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar que la propuesta ofertada, este conforme a los precios del mercado.
- Teleantioquia requerirá la disponibilidad del servicio de transporte por los diferentes Municipios de Antioquia, en jornadas diurnas y nocturnas, cualquier día de la semana de lunes a domingo, lugar de salida y llegada el Canal de Teleantioquia.
- El total de horas por día de trabajo será de 8 horas en el Área Metropolitana. El cobro de las horas adicionales en los municipios se pagará después de cumplir 9 horas de servicio.
- En el evento de presentarse un servicio combinado dentro y fuera del área metropolitana, el tiempo de servicio registrado en el Área Metropolitana, se pagará por horas de acuerdo con la información suministrada en el formato 2 "valor hora Área Metropolitana" y el segundo servicio viaje para algún municipio, se pagará de acuerdo con la tarifa diligenciada en formato 2, valor del municipio.
- El personal asignado a las labores de conducción de los vehículos para la prestación del servicio, deberá cumplir como mínimo, las siguientes condiciones:
  - Tener licencia de conducción vigente de acuerdo con el tipo de vehículo que se solicita para el servicio.
  - Disponibilidad de tiempo completo.
  - Disponibilidad de colaboración, de atención a recomendaciones, activos y proactivos.
  - No podrán prestar el servicio bajo los efectos de drogas alucinógenas, alcohol y bajo situaciones que afecten el buen desempeño, concentración y reflejos al momento de desempeñar las actividades desarrolladas para la prestación efectiva del servicio.
  - El conductor dará aplicación y atenderá las normas de tránsito.
  - Muy buena presentación personal, muy buena actitud y discreción.
  - Un trato respetuoso.

- De igual manera es necesario indicar el procedimiento de solicitud de servicio, donde contenga los tiempos de respuesta posterior a la solicitud del servicio por parte del Canal, números telefónicos de atención al cliente, designación del procedimiento de quejas y reclamos y demás aspectos que tengan que ver con la prestación del servicio.
- Durante la ejecución del contrato, TELEANTIOQUIA podrá suspender o adicionar los requerimientos del servicio.
- Teleantioquia no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

### 1.3.OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El objeto deberá ejecutarse con los equipos solicitados y las personas indicadas en la cotización, cualquier cambio que requiera hacerse deberá ser PREVIAMENTE sometida a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán cumplir las mismas condiciones que los equipos y las personas señaladas en la cotización.
- El interesado deberá tener la disponibilidad y la capacidad para realizar eventos simultáneos por lo que deberá contar con la cantidad de equipos y operadores para cada uno de ellos, en caso de requerirse así por TELEANTIOQUIA.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas, con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.
- **El proveedor debe tener domicilio principal en la ciudad de Medellín**, éste podrá ser visitado sin previo aviso, en caso de que el Canal lo considere necesario.

## 2. CUANTÍA Y PRESUPUESTO OFICIAL

Presupuesto estimado en **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$304.000.000)**, exento de IVA. Con disponibilidad presupuestal N° 253 del 08 de febrero de 2024.

### 2.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes colombianas consagran.

En el caso que TELEANTIOQUIA observe hechos constituidos de corrupción por parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

### 2.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN DIRECTA.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la invitación estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

## 3. CONDICIONES COMERCIALES

**3.1. PRECIO:** Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el servicio y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(Deberá ser presentado en el Formato 2).**

**NOTA 1:** se reitera que el precio en el formato 2 es en pesos colombianos, no se acepta precio en dólares, ni otra moneda.

**NOTA 2:** el valor de la propuesta debe tener en cuenta las deducciones departamentales reguladas en el numeral 3.5 de este documento.

El valor de la aceptación de la oferta podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente suministrados por el proveedor. No necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la aceptación y de igual manera podrá adicionarse previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

**3.2 PLAZO:** Inicia con la elaboración aprobación de las pólizas exigidas en la aceptación de la oferta, hasta el 15 de diciembre de 2024, o hasta agotar los recursos del contrato.

**PAGO:** Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, la forma de pago es mediante la modalidad tipo bolsa, previa aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

El valor de la pernocta es de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ML (\$150.000)**, para dicha pernocta debe ser consultado y aprobado por el supervisor del contrato, en el caso de pernoctar, y al otro día el vehículo asignado deba hacer recorridos internos en el municipio, este costo será equivalente a un día en el área metropolitana, pero si se pernocta y al otro día regresan a Medellín en la mañana no se debe generar ningún cobro adicional al de la pernocta.

**3.3 FACTURACIÓN:** Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA sólo recibirá facturas por bienes y servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.

**3.4. CUENTA BANCARIA:** EL CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

**3.5. DEDUCCIONES:** A cada pago se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, ejecución y terminación del contrato suscrito y su naturaleza.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales, modificada por la Ordenanza número 20 del 26 de agosto de 2022.

<b>Deducciones Departamentales</b>	
Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Estampilla Pro-Institución Universitaria Digital de Antioquia IU	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
<b>Total deducciones departamentales</b>	<b>5.80%</b>

TELEANTIOQUIA continúa como agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

### 3.6. CONDICIONES GENERALES

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al proveedor durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación,

mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la Entidad.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del proceso podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los proponentes.

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la propuesta, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

**3.7. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA, o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

**3.8. INFORMACIÓN INEXACTA:** TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

**3.9. INFORMACIÓN NO VERAZ:** En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

**3.10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los recursos presupuestados para la contratación se fijan en **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$304.000.000)** exento de IVA con Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000000253 del 08 de febrero del 2024. Este valor es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna.

#### **4. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.**

La propuesta debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

**4.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, FORMATO 1** anexo, firmada por el representante Legal de la compañía.

Carta de presentación.

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Formato 1, diligenciado.

4.2 **VALOR DE LA PROPUESTA:** FORMATO 2 anexo, debidamente diligenciado, donde se indique el valor de la propuesta, con discriminación del IVA. En éste se entiende incluida la totalidad de costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista. **(Es requisito indispensable la utilización del Formato 2).**

4.3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** de la compañía o registro mercantil de la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta.

Capacidad jurídica.

Certificado de Existencia expedido por la cámara de comercio.

Se debe anexar copia del documento de identidad del Representante Legal.

4.4. **CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En caso de ser el Revisor Fiscal quien firme esta certificación deberá anexarse copia de la cédula del Revisor Fiscal y Antecedentes de la Junta Central de Contadores.

4.5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proponente, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

4.6. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.

4.7. **PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**, en la que se autorice a la empresa para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Los vehículos que prestaran los servicios deben tener **MATRÍCULA** y **SOAT** vigente para la prestación del servicio, así como los seguros que exige la Ley para este tipo de servicio.

4.8 **EXPERIENCIA ESPECÍFICA, CERTIFICACIONES TÉCNICAS:** Debe aportare el anexo **FORMATO 3** debidamente diligenciado. Aportar certificaciones contractuales o actas de liquidación, cuyo objeto contractual o alcance correspondan a **prestación de servicios de transporte especial**, que se hayan terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la publicación del presente proceso contractual. Sólo se tendrán en cuenta un máximo de tres (3) certificaciones contractuales o actas de liquidación, y la sumatoria del valor de las mismas deberá **ser igual o superior al doble del presupuesto oficial** de la presente invitación. Los valores de las certificaciones o liquidaciones se verificarán en SMMLV para el año de celebración de cada contrato certificado.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA, sólo deberá relacionar las fechas del servicio y el número de la orden de compra para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

**4.9 CAPACIDAD FINANCIERA:** Balance General, y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2021 y 2022, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por el contador y representante legal.

CAPACIDAD FINANCIERA	<p>Capacidad Financiera: <b>EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS INDICADORES, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.</b></p> <p>Para todos los indicadores se sumará el indicador del año 2021, 2022 y se establecerá el promedio de los dos.</p> <p>RAZÓN CORRIENTE = <math>\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}</math>. La RAZÓN CORRIENTE, debe ser igual o superior a uno (1).</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = <math>[\text{TOTAL PASIVO} / \text{TOTAL ACTIVO}] \times 100</math>.</p> <p>El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no podrá ser superior al (60%). En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al (60%) este se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el activo total y el pasivo a diciembre 31 de 2022, el resultado sea como mínimo mayor o igual al valor de la (s) disponibilidad (es) presupuestal.</p>
----------------------	--

**4.10 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS:** Durante la etapa de evaluación, TELEANTIOQUIA requerirá a los participantes, mediante correo electrónico, para subsanar las ofertas, para lo cual se informará el plazo con que cuenta el proponente para atender dicho requerimiento.

## 5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN:

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la cotización, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN
1	Carta de presentación	Formato 1, diligenciado
2	Valor de la cotización	Formato 2, diligenciado
3	Experiencia específica	Formato 3, diligenciado



<b>Teleantioquia</b>	INVITACIÓN PÚBLICA IP-002-2024	Código:
		Versión:

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DESEMPATE DE LAS OFERTAS

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	1.000 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

6.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN IDA Y REGRESO: MÁXIMO 1000 PUNTOS, (formato 2) discriminados así:

REGIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Valle de Aburrá	200
Oriente	100
Suroeste	100
Occidente	60
Bajo Cauca	60
Magdalena Medio	60
Nordeste	60
Norte	60
Urabá	300
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. La empresa que ofrezca el menor precio por región y de los dos tipos de vehículos (automóvil (5 puertas) y camioneta 4x4), recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación, en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

6.2 **DESEMPATE DE LAS OFERTAS:** Estos criterios deberán ser los establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los proponentes que presentan algunas de estas condiciones, deben adjuntar el documento de acreditación establecido en la norma.]

## 7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando se hubiere presentado la propuesta de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exactas establecidas como límite para la recepción los correos indicados en estos términos.
- Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- Cuando no se encuentre diligenciado el formato dos en su totalidad.
- Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.
- Cuando el interesado se encuentre en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.
- Cuando el valor de la propuesta supere el monto de los recursos presupuestados para la contratación.
- Cuando TELEANTIOQUIA compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.

h. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o presente propuestas parciales o incompletas.

## 8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO.

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

- Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna propuesta.
- Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- TELEANTIOQUIA podrá en cualquier momento declarar la no continuidad del proceso previa justificación del ordenador del gasto.
- Las demás contempladas en la Ley.

## 9. TERMINACIÓN

La aceptación de la oferta terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR. Previo comunicado por parte del supervisor.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la aceptación de la oferta.

## 10. SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total, no obstante, si se derivan beneficios para la entidad, podrá optarse por uno o más proveedores y distribuir el presupuesto disponible asignando el mayor valor a la cotización que obtuvo el puntaje más alto.

## 11. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una aceptación de oferta, que formalizará el acuerdo de voluntades.

La aceptación de la oferta no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

La invitación directa y la ficha técnica hacen parte integral de la aceptación de la oferta.

El proveedor, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

**15. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el correo electrónico [contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co](mailto:contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co)

La propuesta se recibirá dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta. **Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para TELEANTIOQUIA y otra para el proponente.**

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.


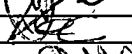
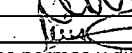
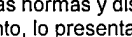

**16. CONSULTAS**

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, en la fecha y hora señaladas en el cronograma y deben ser dirigidas a: [contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co](mailto:contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co)

Cordial saludo,



**MARGARITA ROSA ARANGO BARRERA**  
Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Cristian Chala Sanchez – Profesional jurídico	
Revisó: Carolina Arenas Hernández – Coordinadora de compras y contratación.	
Revisó: María Eugenia Urrego – Coordinadora de producción recursos	
Aprobó: Andrés Esteban Álvarez Valderrama – Coordinador tecnologías	
Aprobó: Luis Alberto García Rodríguez – Secretario General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	